

GUIA PRÁCTICA PARA LA TRAMITACIÓN DE ATESTADOS

GUÍA PRÁCTICA PARA EL TRÁMITE DE ATESTADOS

1. Consideraciones Generales

Se ha desarrollado dentro de la aplicación SIDENPOL una opción para la confección de atestados y demás documentos relacionados con los juicios rápidos e inmediatos.

Dentro de esta opción se puede acceder a los siguientes tipos de atestados:

a) Por delito con detenido

Este tipo se utilizará cuando se proceda a la entrega en el Juzgado de Guardia de la persona detenida, junto con las diligencias instruidas, y se identificará el atestado con la inscripción “**J.R.D.**” (con entrega de detenido) que se hará figurar en la parte superior derecha.

b) Por delito sin detenido

Se utilizará cuando no se haya producido a la detención del imputado, así como en los casos en que, habiéndose llevado a cabo la detención, se acuerde su puesta en libertad a la vista de las diligencias practicadas, y se identificará con la inscripción “**J.R.S.D.**”, que se hará figurar en la parte superior derecha.

c) Por falta (con y sin detenido)

Se utilizará para casos de faltas de violencia doméstica y hurto flagrante, y se identificará con la inscripción “**J.I.F.**” que figurará en la parte superior derecha.

En cada una de estas opciones se encuentra un menú, mediante pestañas, con los distintos pasos a seguir, no siendo obligatorio el cumplimentar todas, sino las necesarias para cada atestado.

Para fijar los días y horas de citación ante el Juzgado, se consultará al “*enlace policial*”, salvo que se disponga del correspondiente cuadro de días y horas preestablecido por los Órganos judiciales.

Una vez finalizado el atestado, deberá cumplimentarse en todos sus apartados el correspondiente “**Documento-resumen**”, que también figura en la aplicación informática, el cual será grapado como primera hoja del mismo.

En aquellos partidos judiciales con servicio de guardia judicial de 24 horas de duración, los atestados y sus correspondientes copias, se remitirán, de forma conjunta y clasificados conforme a los tipos establecidos, al Juzgado de Guardia competente y Fiscalía,

respectivamente, antes de las 9,30 horas de cada día, con el fin de que cuenten con el mayor tiempo posible para la tramitación de estos juicios. Los atestados se remitirán bien directamente o a través de las Inspecciones Centrales de guardia, teniendo en cuenta que en caso de atestados con detenidos como quiera que los originales deberán acompañar siempre a éstos, se adelantará copia al Juzgado y Fiscalía, junto con el resto de atestados para juicios rápidos (sin detenidos) o inmediatos por falta.

2. Tramitación de atestados por delitos

a) Iniciación del atestado

- Por diligencia inicial
- Por comparecencia del perjudicado
- Por comparecencia de funcionarios (con o sin detenidos). Se recibirá declaración sólo a aquél cuyo testimonio sea determinante y sea prueba del ilícito penal, evitando así la duplicidad de testimonios.

b) Atestado con detenido

- Acta de información de derechos, en el idioma que proceda.
- Asistencia médica.
- Comunicación al Colegio de Abogados, indicando que se trata de un posible “juicio rápido”.
- Comunicación al familiar o persona que designe.
- En caso de personas extranjeras, comunicación al Consulado, si así lo solicita.
- Solicitud de reseña.
- Toma de declaración.
- Solicitud de intérprete, para el caso de extranjeros que desconozcan el idioma español.
- En caso de quedar en libertad el detenido después de prestar declaración, citación del mismo para que comparezca ante el Juzgado de Guardia.
- Diligencia de antecedentes policiales con indicación de todos los “USAS” registrados.

c) Casos especiales:

1. Extranjeros en situación ilegal:

- Minuta de presentación como extranjero ilegal.
- Lectura de derechos como detenido conforme al artículo 520 de la L.E.Cr. y a la Ley 8/2000.
- Comunicación al Colegio de Abogados, indicando que se trata de un extranjero y de un posible “juicio rápido”.
- Comunicación a la Unidad de Extranjería y Documentación, por si procede tramitar expediente de expulsión, y en caso positivo se hará constar esta circunstancia en el atestado y se solicitará de la Autoridad Judicial, en caso necesario, su ingreso en el CIE para el supuesto de que se decida su puesta en libertad.

2. Militares:

- Comunicación a la Autoridad Militar de quien dependa.

3. Cuerpos y Fuerzas de Seguridad:

- Remisión de copia del atestado a la Inspección de Servicios.

4. Personal de seguridad privada:

- Remisión de copia de las actuaciones a la Unidad de Seguridad Privada.

5. Caso especial de violencia familiar:

- Diligencia de informe sobre denuncias anteriores para determinar la habitualidad del artículo 153 del C.P., previa consulta a las Bases de Datos disponibles.

6. Caso de solicitud de Habeas Corpus por parte del detenido:

- Solicitud de *Habeas Corpus*.
- Resultado del mismo.

d) Atestado con imputado no detenido

- Solicitud de intérprete, en caso de extranjeros.
- Información de derechos (Art. 520.2. a), b), c) y e) de la L.E.Cr.).
- Citación al Juzgado.
- Diligencia de antecedentes policiales con indicación de todos los “USAS” registrados.

e) Al perjudicado u ofendido, cuando esté en Comisaría

- Toma de declaración si no se ha iniciado el atestado por su comparecencia.
- Si se trata de extranjero que no conozca el idioma español, se solicitará la asistencia de un intérprete.
- Ofrecimiento de acciones.
- Información de derechos por delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Citación de comparecencia en el Juzgado, pero sólo en el caso de lesionados, cuyo estado lo permita, para ser reconocidos por el médico forense y cuando se trate de extranjeros o nacionales desplazados temporalmente, con el fin de posibilitar la práctica de la correspondiente “prueba preconstituida”, si no pudieran comparecer al acto del juicio.

f) Al perjudicado u ofendido, si no se persona en Comisaría

- Ofrecimiento de acciones.
- Citación para que comparezca en el Juzgado, de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo anterior, referidos a lesionados y desplazados temporalmente.

g) Responsable civil

- Localización de la entidad de que se trate y citación a comparecer en el Juzgado si fuera necesario.

h) Testigos

- Identificación de posibles testigos.
- Comparecencia de los mismos.
- Citación de comparecencia en el Juzgado de sólo aquéllos que hubieran presenciado la comisión del hecho y la intervención en el mismo del detenido, teniendo preferencia los extranjeros o nacionales desplazados temporalmente, de los que pudiera presumirse que no comparecerán al acto de juicio.

i) Peritos

- Solicitud del correspondiente peritaje, si fuera necesario, adjuntándose el informe si estuviera concluido.
- Acta de Inspección ocular realizada por Policía Científica.
- Reportaje fotográfico, si fuera necesario.
- Citación de peritos al juzgado.
- Citación de Policías Técnicos, si procede.

j) Efectos intervenidos

- Constancia del lugar donde han sido depositados o donde han sido remitidos.

k) Droga intervenida

- Constancia del Laboratorio donde se remite para su análisis: Instituto de Toxicología, Dirección General de Farmacia o Laboratorio de Policía Científica.

3. Tramitación de faltas

a) Intervención por faltas de violencia en el ámbito familiar

(Lesiones, malos tratos, amenazas, coacciones, injurias y vejaciones injustas de carácter leve, a que se refieren los artículos 617 y 620 en relación con el artículo 153 del C.P.).

1. En vía pública:

- Asistencia a las víctimas y terceras personas, recabando, en su caso, los oportunos Partes Facultativos, que se adjuntarán al atestado.
- Identificación de las personas anteriores, con especial atención al presunto autor de los hechos.
- Determinación de si los hechos son constitutivos de delito o falta, en base a la habitualidad (ver antecedentes) o la gravedad del hecho.

- Si se trata de delito, se actuará con arreglo a las instrucciones dadas para los delitos.
- Si constituyera falta, se le ofrecerá al presunto autor el traslado a Comisaría a los únicos efectos de que preste declaración. *En el supuesto de que no acceda al traslado:*
 - Citación para que comparezca en el Juzgado de Guardia.
 - Información sucinta de los hechos que se le imputan.
 - Información del derecho a comparecer en el Juzgado asistido de Abogado, que se le recabará de oficio en caso de que no lo designe.
 - Información, con los apercibimientos legales oportunos, y citaciones correspondientes de comparecencia en el Juzgado de Guardia al denunciante, denunciado, ofendido y perjudicado, así como a los testigos.

2. *En Comisaría:*

- Comparecencia o denuncia de la víctima o terceras personas.
- Auxilio a las personas anteriores (asistencia médica, recabando los Partes Facultativos para adjuntarlos).
- Información, con los apercibimientos legales oportunos, y citaciones correspondientes de comparecencia en el Juzgado de Guardia al denunciante, denunciado, ofendido y perjudicado, así como a los testigos.
- Dejar constancia de la solicitud de medidas cautelares, si así lo pidiera la víctima.
- Información a la víctima de la posibilidad de recibir asistencia social.
- Solicitud de asistencia letrada para la víctima, indicando que se trata de caso de violencia en el ámbito familiar.
- Diligencia de informe sobre la existencia de denuncias anteriores sobre hechos de la misma naturaleza.
- En caso de detención del autor de los hechos, se actuaría de igual forma que la prevista para los delitos.

b) Intervención por faltas de hurto flagrante

1. En vía pública:

- Identificación del autor o autores.
- Identificación del perjudicado y testigos.
- Constancia de los objetos o efectos sustraídos, y su valoración (hasta 300,51 €).
- Caso de proceder a la detención del autor o autores (Art. 495 L.E.Cr.), se procederá al traslado de los mismos a Comisaría y se seguirá el protocolo establecido para detenidos.

- Aún cuando no procediera su detención, se le ofrecerá el traslado a Comisaría a los solos efectos de que preste declaración, y *en caso de que no acceda*:
 - Citación para comparecer ante el Juzgado de Guardia.
 - Explicación sucinta de los hechos que se le imputan.
 - Información del derecho a comparecer ante el Juzgado asistido por Abogado, que se le recabará de oficio en caso de no ser designado.
 - Citar de comparecencia en Comisaría a los testigos y perjudicado para ser oídos en declaración.
 - Si éstos no accedieran a tal propuesta, se les haría entrega de citación para que comparecieran en el Juzgado de Guardia.
 - Los objetos o efectos sustraídos, quedarán en poder de la persona a quién le fueron sustraídos, en calidad de depósito y a disposición de la Autoridad Judicial, una vez se haya formulado denuncia y acreditado de manera fehaciente su preexistencia .
 - Información, con los apercibimientos legales oportunos, y citaciones correspondientes de comparecencia en el Juzgado de Guardia al denunciante, denunciado, ofendido y perjudicado, así como a los testigos.

2. *En Comisaría:*

- Comparecencia o denuncia del perjudicado o terceras personas.
- Identificación de los autores, víctimas, perjudicados y testigos.
- Declaración de todos los anteriores, si comparecieran.
- Información, con los apercibimientos legales oportunos, y citaciones correspondientes de comparecencia en el Juzgado de Guardia al denunciante, denunciado, ofendido y perjudicado, así como a los testigos.
- Si el autor compareciese voluntariamente, se le tomará declaración en presencia de Abogado (particular o de oficio).
- Si no compareciera el autor, se le citará para que lo haga ante el Juzgado de Guardia, debiendo ser informado sucintamente de los hechos que se le imputan y de su derecho a comparecer asistido de Abogado (particular o de oficio).

c) *Resto de faltas (Art. 964 L.E.Cr.):*

- Identificación de todos los encartados en el atestado, para su posterior citación por la Autoridad Judicial.
- Información de derechos al ofendido o perjudicado (ofrecimiento de acciones).
- Toma de declaración de los encartados (denunciantes, testigos, ...) y práctica de las diligencias que procedan.

- En caso de que comparezca el autor de los hechos, se le tomará declaración asistido por Abogado que designe, si así lo desea, siendo informado previamente de los hechos que se le imputan y de sus derechos.

d) Denuncias “cruzadas”

- En estos casos, el procedimiento a seguir será el de considerar a ambos como denunciantes y a la vez denunciados.

ANEXOS

CEDULA DE CITACIÓN PARA JUICIOS RAPIDOS POR DELITO

Por la presente se comunica a (1)..... que
deberá personarse el día.....de.....de.....

A lashoras, en el **JUZGADO DE GUARDIA** de
(.....) sito en C/.....,
en calidad de presunto RESPONSABLE CIVIL, según atestado nº.....de fecha
.....de la Unidad
en relación con los riesgos asumidos por esa Aseguradora, referidos a (2).....
.....suscrito por
D.....

Como tomador del seguro debiendo aportar documentación acreditativa suficiente de la
relación contractual existente.

En.....

El.....

Enterado: (fecha y hora y firma).

Fdo.: D.....D.N.I.....

Domicilio.....Tfno.....

(1) nombre o razón social de la aseguradora.

(2). Citar el tipo de seguro de que se trate y el número de póliza. En caso de vehículo se hará constar en número de matrícula.

CÉDULA DE CITACIÓN PARA JUICIOS RÁPIDOS POR DELITO

En calidad de: denunciado perjudicado testigo perito o facultativo

en el Atestado nº de fecha de la Unidad

..... de provincia, por la presente se le comunica que deberá personarse el día a las horas, en el Juzgado de Guardia de(.....) sito en

Se le informa de su derecho a comparecer en dicho Juzgado asistido de Abogado:

Denunciado:

-Designa al Abogado D. Colegiado nº.....

-No designa Letrado, se solicita de oficio al Colegio de Abogados en telefonema nº

Perjudicado u ofendido:

-Designa al Abogado D. Colegiado nº

-No designa Letrado.

-Se le informa que tiene derecho a instar el nombramiento de Abogado de Oficio en caso de ser titular del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

APERCIBIMIENTO:

Denunciado, se le informa que en caso de incomparecencia en el Juzgado en el día y hora señalados, la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención (art. 487 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Perjudicado u ofendido, de no personarse en la causa y no hacer renuncia ni reserva de acciones civiles, el Ministerio Fiscal las ejercerá si correspondiere.

Testigo, perito, o facultativo, se le informa que conforme a los artículos 796.1.4ª y 797.1.4ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en caso de incomparecencia sin justa causa podrá ser sancionado con multa de 200 a 5.000 euros, y si persistiere en su resistencia podrá ser conducido a la presencia del Juez instructor por los agentes de la autoridad, y perseguido por el delito de obstrucción a la justicia, conforme a lo previsto en el artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En

El

Fdo.:

ENTERADO : (fecha, hora, firma)

Fdo.: DD.N.I.....

Domicilio.....Tfno:.....

CEDULA DE CITACIÓN PARA JUICIOS INMEDIATOS POR FALTA

En calidad de: **denunciado** **perjudicado** **testigo** **perito o facultativo**

en el Atestado nº de fecha de la Unidad.....
..... deprovincia por la presente
se le comunica que deberá personarse el día a las horas, en el Juzgado de Guardia
de(.....) sito en

Denunciado:
-Se le informa sucintamente de los hechos en que consiste la denuncia.
-Se le informa, asimismo, del derecho que le asiste a comparecer ante el Juzgado asistido de Abogado.

Denunciante, ofendido o perjudicado:
Se le informa de los siguientes derechos:
-Personarse en la causa sin necesidad de formular querella.
-Derecho a designar Abogado.
-Tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su derecho convenga.

APERCIBIMIENTO:

Denunciado:
-Que el juicio podrá celebrarse de forma inmediata, aun en caso de su incomparecencia.
-Que a la celebración del mismo deberá personarse con todos los medios de prueba de los que intente valerse.
-Que en caso de incomparecencia, sin justa causa, podrá ser sancionado con multa de 200 a 2000 euros, según art. 967.2 de la Ley de enjuiciamiento Criminal.

Denunciante, ofendido o perjudicado:
-Que el juicio podrá celebrarse de forma inmediata, aun en caso de su incomparecencia.
-Que a la celebración del mismo deberá personarse con todos los medios de prueba de los que intente valerse.
-Que en caso de incomparecencia, sin justa causa, podrá ser sancionado con multa de 200 a 2000 euros, según art. 967.2 de la Ley de enjuiciamiento Criminal.
-Que de no personarse en la causa y no hacer renuncia ni reserva de acciones civiles, el Ministerio Fiscal las ejercitará si correspondiere.

Perito o testigo
-Que en caso de incomparecencia, sin justa causa, podrá ser sancionado con multa de 200 a 2000 euros, según art. 967.2 de la Ley de enjuiciamiento Criminal.

En
El.....

Fdo.:

ENTERADO : (fecha, hora, firma)

Fdo.: D.....D.N.I.....

Domicilio.....Tfno.....

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
Unidad o Dependencia

ATESTADO n°
Folio n°

ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL PERJUDICADO U OFENDIDO POR DELITO.

En.....siendo las.....horas, del día de de....., en virtud de lo previsto en el artículo 771.1ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se extiende la presente acta por el, con Carnet Profesional número que instruye, y por el, con carnet profesional número que certifica, para hacer constar que, estando presente Don que actúa por sí o en representación (táchese lo que no proceda), cuyos demás datos constan en su declaración, e inmediatamente después de recibir ésta, se le instruye de los derechos que le asisten como ofendido o perjudicado, o víctima de un delito, a tenor de lo dispuesto en los artículos 771.1ª , 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y Ley 35/1995, de 11 de diciembre, respectivamente.

LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON:

- Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según Ley 1/1996 y RD 2103/1996, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.
- Derecho a una vez personado en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su Derecho convenga.
- Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercerá además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.
- Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado (art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- Si ha sido víctima, directa o indirecta, de un delito violento o contra la libertad sexual, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, conforme al Anexo que en este acto recibe.

Dándose por instruido e informado, firma, de lo que como Secretario certifico.

El Secretario,

El perjudicado u ofendido,
(o su representante)

DIRECCIÓN GENERAL DE LA.....
Unidad o Dependencia.....

ATESTADO nº
Folio nº

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL IMPUTADO NO DETENIDO

En (.....), siendo las horas del día de de 200....., por los Funcionarios del Cuerpo provistos de Documentos Profesionales números se procede a la informar a D./D0. nacido en (.....) el de de 199..... hijo de y de de estado y de profesión con domicilio en (.....) calle núm., titular de D.N.I. núm....., expedido en con fecha....., que ha sido denunciado por su presunta participación en los siguientes hechos.....

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 771.2 y 520.2 de la LECrim. y especialmente en los apartados a), b), c) y e) de este último, es informado de los derechos constitucionales que le asisten desde este momento, consistentes en:

- a) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere; a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen, o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- c) Derecho a designar un abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el inculpado no designa abogado, se recabará la designación de un Letrado de oficio.
- e) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

En uso de los expresados derechos, el inculpado manifiesta su deseo de:

- Prestar declaración.
- No prestar declaración.
- Ser asistido por el Letrado D.
- Ser asistido por un Letrado del turno de oficio.
- Ser asistido por un intérprete de

Y para que conste, se extiende la presente diligencia, que firma el inculpado, tras haberla leído por sí, en unión del Instructor y de mí el Secretario, que CERTIFICO.

Firma del Instructor.

Firma del Secretario.

Firma del Inculpado.

(Sello de la Dependencia)

ACTA DE INFORMACIÓN DE LA DENUNCIA Y DE LOS DERECHOS AL DENUNCIADO POR FALTAS.

En (.....), siendo lashoras del día de de 200....., por los Funcionarios del Cuerpo, provistos de Documentos Profesionales números se procede a la informar a D./D0. nacido en (.....) el de de 199..... hijo de y de de estado y de profesión con domicilio en (.....) calle núm., titular de D.N.I. núm....., expedido en con fecha....., que ha sido denunciado por, por su presunta participación en los siguientes hechos

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 962, 796 y 520.2 de la LECrim y especialmente de los apartados a), b), c) y e) de éste último, es informado de los derechos constitucionales que le asisten desde este momento, consistentes en:

- a) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere; a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen, o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- c) Derecho a designar un abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto.
- e) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

En uso de los expresados derechos, el inculpado manifiesta su deseo de:

- Prestar declaración.
- No prestar declaración.
- Ser asistido por el Letrado D.
- Ser asistido por un intérprete de

Y para que conste, se extiende la presente diligencia, que firma el inculpado, tras haberla leído por sí, en unión del Instructor y de mí el Secretario, que CERTIFICO.

Firma del Instructor.
(Sello de la Dependencia)

Firma del Imputado

Firma del Secretario

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
Unidad o Dependencia

ATESTADO n°
Folio n°

ACTA DE OFRECIMIENTO DE ACCIONES AL PERJUDICADO U OFENDIDO POR FALTA (ART.964 L.E.Cr.).

En.....siendo las.....horas, del día de de....., se extiende la presente acta por el....., con Carnet Profesional número que instruye, y por el con carnet profesional número que certifica, para hacer constar que, al ofendido o perjudicado en el presente atestado, Don..... nacido enel día.....de.....de....., hijo de.....y de....., con domicilio en....., con DNI n°..... titular del número de teléfono/móvil/e-mail..... se le instruye de los derechos que le asisten como ofendido o perjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 964 en relación con el art.771.1ª, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON:

- Derecho a mostrarse parte en la causa sin necesidad de formular querella.
- Derecho a nombrar Abogado o instar el nombramiento de Abogado de oficio en caso de ser titular del derecho a la asistencia jurídica gratuita según la Ley 1/1996 y RD 2103/1996.
- Derecho a una vez personado en la causa, tomar conocimiento de lo actuado sin perjuicio de lo dispuestos en los artículos 301 y 302 de la LECr. e instar lo que a su Derecho convenga.
- Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercitará además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.
- Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado (art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Dándose por instruido e informado, firma, de lo que como Secretario certifico.

El Secretario,

El perjudicado u ofendido,
(o su representante)



Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Dependencia:

DOCUMENTO- RESUMEN DEL ATESTADO INSTRUIDO

JUICIO RAPIDO POR DELITO CON DETENIDO (**J.R.D.**)

JUICIO RAPIDO POR DELITO SIN DETENIDO (**J.R.S.D.**)

JUICIO INMEDIATO POR FALTA (**J.I.F.**)

ATESTADO Nº (1)

DE FECHA:

TIPO DE INFRACCIÓN PENAL:

FECHA Y LUGAR DE COMISIÓN DEL HECHO:

OBSERVACIONES DE TRÁMITE (2):

CITACIONES (3):

ENCARTADOS

DÍA/HORA

SITUACIÓN-CIRCUNSTANCIA

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

- (1) *Si fuera ampliatorio a otro anterior, indicar número, fecha y Dependencia que lo tramitó.*
 - (2) *Indicar si hay lesiones y grado de la lesión, si hay daños o efectos que deben ser tasados; si han sido intervenidas sustancias para su análisis y laboratorio al que han sido remitidas.*
 - (3) *Relacionar encartados (denunciante, denunciado, testigo, perjudicado, etc...) indicando día y hora en que han sido citados y situación o circunstancia relativa a los mismos (causa por la que no han sido citados, si es extranjero y requiere intérprete, si es extranjero o nacional en tránsito a efectos de prueba preconstituida, etc...).*
- Una vez cumplimentado el impreso séllese y grápese a la primera página del Atestado que se remite al Juzgado, a la Fiscalía y al archivo de la Dependencia.*